



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00054-00 - Sucesión Intestada
Solicitante: HECTOR ANTULIO LONDOÑO GARCIA - Causante: ANA MARIA MORALES DE LONDOÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°1498

Cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: HECTOR ANTULIO LONDOÑO GARCIA
Causante: ANA MARIA MORALES DE LONDOÑO
Radicado: 2019-00054-00

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Proferir pronunciamiento respecto de la petición realizada por el apoderado del heredero **CARLOS ALBERTO LONDOÑO MORALES**, sobre entrega de vehículo que fuera adjudicado en el trabajo partitivo.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Despacho dictó Sentencia No. 044, aprobatoria del trabajo partitivo el día, 06 de Agosto del año 2021 y entre otros ordenamientos, dispuso la protocolización del trabajo de partición y de la referida sentencia en una de las Notarías de este Círculo de Sevilla y allegar copia de dicho trámite al expediente.

De igual manera se estipuló, la inscripción de la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle y en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Caicedonia Valle del Cauca.

Con la petición radicada, se revisó el expediente y se pudo observar que los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, lo cual es carga y a costa de los mismos; por lo cual habrá de requerirse para que se pongan de acuerdo y comparezcan, al Despacho a retirar los respectivos documentos para que realicen las aludidas diligencias y trámites y aporten los soportes requeridos al Despacho.

No obstante lo anterior y a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del señor **HECTOR ANTULIO LONDOÑO**; previo a resolver sobre la

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00054-00 - Sucesión Intestada

Solicitante: HECTOR ANTULIO LONDOÑO GARCIA - Causante: ANA MARIA MORALES DE LONDOÑO
petición indicada, se dispondrá correr traslado de la misma, por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene, realice los pronunciamientos que considere pertinentes.

Sin más consideraciones, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a los interesados HECTOR ANTULIO LONDOÑO GARCÍA y CARLOS ALBERTO LONDOÑO MORALES, para que de común acuerdo, alguno comparezca al Despacho, con el objeto de retirar los respectivos documentos que se requieren, para adelantar los trámites y diligencias pertinentes, tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en la sentencia 044 del 06 de Agosto de 2021, mediante la cual se aprobó el trabajo partitivo, el cual fuera presentado de común acuerdo entre los mismos, todo lo cual deberá ser con cargo y a costa de los requeridos y deberán aportar al Despacho, los soportes que acrediten tal actuación.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO, al señor **HÉCTOR ANTULIO LONDOÑO GARCÍA**, de la solicitud de entrega del vehículo tipo CAMPERO, marca DAIHATSU, con placas NVE-747, realizada por el señor CARLOS ALBERTO LONDOÑO MORALES; por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene, realice los pronunciamientos que considere pertinentes, vencidos los cuales se resolverá de plano dicha petición.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia, conforme lo estipula el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos, mientras perdure vigente dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00054-00 - Sucesión Intestada
Solicitante: HECTOR ANTULIO LONDOÑO GARCIA - Causante: ANA MARIA MORALES DE LONDOÑO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **132**
DEL 05 de octubre de 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

774800f3022109e6242ed7f24835c679ae21fa2a7e862fd3dea0815744ed6107

Documento generado en 04/10/2021 02:32:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle